



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 183-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 20 de abril del 2023

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 056-2023-ECA-OP-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 177-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de abril del 2023, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 30 de abril del 2023;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Diferencia de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de Abril del 2023, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	ROL PROGRAMADO				TOTAL PAGADO	ROL EJECUTADO				TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA
					GD	GN	GDF	GNF		GD	GN	GDF	GNF		
1	ICHPAS CUBA FREDDY ANGEL	TECNOLOGO MEDICO	V	ABRIL	1	4	2	1	1152.81	5	4	2	1	1548.05	395.24
2	PONCE CONTRERAS LUSIN ANTONIO	TECNOLOGO MEDICO	IV	ABRIL	2	3	1	2	1102.11	6	3	1	2	1479.99	377.88
3	TORRES VEGA CARMEN LUZ	OPERADOR DE EQUIPO MEDICO	STB	ABRIL	1	6	0	1	393.37	5	6	0	1	540.05	146.68
4	VIGILIO SUAREZ ZONIA MARIA	TECNOLOGO MEDICO	V	ABRIL	1	5	1	1	1119.88	5	5	1	1	1515.12	395.24
TOTAL GENERAL									3768.17					5083.21	1315.04

TOTAL: S/. 1,315.04



Artículo 2°.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/JSJA/Mila
C.c. Remuneraciones
Estadística e Informática
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
DR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° 12 ABR. 2023

